



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO CÚMPLASE-LIQUIDA COSTAS

| | | | | | | | |
|------------|--|----|----|-----|------|-------|----|
| FECHA | TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2019 | 00697 | 00 |
| DEMANDANTE | MARIA YANCELLE ARBOLEDA PATIÑO | | | | | | |
| DEMANDADA | SALUD MENTAL INTEGRAL SAS | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**, quien REVOCÓ la providencia dictada por el Juzgado en primera instancia. En relación a costas procesales, no impuso en segunda instancia, en primera condenó a la demandante. Se fijan las agencias en derecho a cargo de la demandante en la suma de \$1'300.000

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 30 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA y a favor de SAMEIN | |
|---|--------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$1.300.000 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.300.000 |

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

El proceso se podrá visualizar de forma completa en el presente link:

consultas_externas.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295f3c800257a98ec123a1151ae0bfafcebf1da625bb61aba15f54bd260b04f2**

Documento generado en 30/01/2024 11:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>